

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE  
POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LAS  
CONVOCATORIAS AÑO 2025 QUE INDICA,  
EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO  
“PROYECTOS DE APOYO A LA  
REACTIVACIÓN-PAR” DE LA REGIÓN DE  
TARAPACÁ, Y DETERMINA SU  
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; La Resolución TRA N°58/213/2025, de Corfo, que nombra a don Manuel Aballay Silva, Director Regional Subrogante de Corfo Tarapacá; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución Afecta N°23, de 2021**, modificada por las Resoluciones N°21 y N°87, ambas de 2023, todas de Corfo, que regularizó las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación- PAR”.
2. La **Resolución Afecta N°1, de 2024**, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°295, de 2024**, de Corfo, que delegó, entre otros, el instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación- PAR”, administrado por la Gerencia de Redes y Territorios, actual Gerencia de Desarrollo Territorial, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá.
4. Las Bases citadas en el Considerando N°1, anterior, en su numeral 11.1, establecen que, para efectos de las convocatorias regionales, corresponderá al/a la directora/a Regional de Corfo o al / a la directora/a Ejecutivo/a del CDPR, dictar una Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación, indicando la modalidad y podrá focalizarla por territorio, sector y/o temática.
5. Los recursos disponibles corresponden a aquellos transferidos en virtud del programa FNDR “Transferencia para la Reactivación Económica de la Región de Tarapacá”, Código BIP 40048910-0, mediante el convenio suscrito el 4 de diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y Corfo, aprobado mediante Resolución Afecta N°089, del Gobierno Regional de Tarapacá, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República en fecha 29 de diciembre de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta. N°07, de 14 de febrero de 2024, de Corfo.

**RESUELVO:**

- 1° DISPÓNGASE** la apertura del proceso de postulaciones de proyectos a las siguientes convocatorias:



**A) Convocatoria denominada “PAR Año 2025, Reactivación Económica de la Región de Tarapacá- TURISMO”, bajo la modalidad de postulación permanente, conforme al siguiente detalle:**

**I.- La focalización territorial y/o temática de este concurso será la siguiente**

- Focalización Territorial: Esta convocatoria estará focalizada territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha región.
- Focalización temática: Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en el sector Turismo, considerando los siguientes códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos.

| CÓDIGO | ACTIVIDADES  |
|--------|--|
| 492240 | SERVICIOS DE TRANSPORTE A TURISTAS                         |
| 551001 | ACTIVIDADES DE HOTELES                                     |
| 551003 | ACTIVIDADES DE RESIDENCIALES PARA TURISTAS                 |
| 551009 | OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA TURISTAS N.C.P.      |
| 561000 | ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS |
| 791100 | ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES                          |
| 791200 | ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS                       |

II.- Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden a la suma total de **\$69.000.000 (sesenta y nueve millones de pesos)** los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- \$13.800.000.- (trece millones ochocientos mil pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración para pagos durante el año 2025.
- \$55.200.000 (cincuenta y cinco millones doscientos mil pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluido gastos de administración, para pagos durante año 2026.

III. Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad.

| N° | Requisitos de admisibilidad del postulante  |
|----|---|
| 1  | Que el postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá                                    |
| 2  | Que el objeto social del postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar   |
| 3  | Que el postulante tenga inicio de actividad económica en el Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria. |
|    | <b>Requisitos de admisibilidad del Proyecto</b>   |
| 1  | Que el proyecto se ejecute en la Región de Tarapacá   |
| 2  | Que el proyecto responde a la focalización temática definida para esta convocatoria.  |

**B) Convocatoria denominada “PAR Año 2025, Reactivación Económica de la Región de Tarapacá- PESCA Y AGRICULTURA”, bajo la modalidad de postulación permanente, conforme al siguiente detalle:**

**I.- La focalización territorial y/o temática de este concurso será la siguiente:**

- Focalización Territorial: Esta convocatoria estará focalizada territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha región.
- Focalización temática: Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en los sectores Pesca y Agricultura, considerando los siguientes códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos.

**PESCA:**

| CÓDIGO | ACTIVIDADES                                     |
|--------|---|
| 13011  | Pesca de altura, litoral costera y en estuarios |



|       |  |
|-------|--|
| 13021 | Caza de ballena, foca, lobo marino y otros |
| 13031 | Ostricultura                               |
| 13041 | Reproducción peces y mariscos              |
| 13051 | Explotación frutos acuáticos, algas, etc.  |
| 13061 | Servicios prospección pesquera             |
| 61125 | Mayoristas de pescados                     |
| 61126 | Mayoristas de mariscos                     |

**AGRICULTURA:**

| CÓDIGO | ACTIVIDADES   |
|--------|---|
| 12200  | Cultivo De Frutas Tropicales Y Subtropicales (Incluye El Cultivo De Paltas)             |
| 12300  | Cultivo De Cítricos   |
| 12400  | Cultivo De Frutas De Pepita Y De Hueso  |
| 12600  | Cultivo De Frutos Oleaginosos (Incluye El Cultivo De Aceitunas)                         |
| 13000  | Cultivo De Plantas Vivas Incluida La Producción En Viveros (Excepto Viveros Forestales) |
| 14300  | Cría De Llamas, Alpacas, Vicuñas, Guanacos Y Otros Camélidos                            |
| 11306  | Cultivo De Hortalizas Y Melones   |
| 14420  | Cría De Cabras (Caprinos)   |
| 14602  | Cría De Aves De Corral Para La Producción De Huevos                                     |
| 14901  | Apicultura  |
| 11306  | Cultivo De Hortalizas Y Melones   |
| 11901  | Cultivo De Flores   |
| 12112  | Cultivo De Uva Destinada A La Producción De Vino  |
| 463011 | Venta Al Por Mayor De Frutas Y Verduras   |

II.- Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden a la suma total de **\$69.000.000 (sesenta y nueve millones de pesos)** los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- a) \$13.800.000.- (trece millones ochocientos mil pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración para pagos durante el año 2025.
- b) \$55.200.000 (cincuenta y cinco millones doscientos mil pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluido gastos de administración, para pagos durante año 2026.

III.- Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

| N°  | Requisitos de admisibilidad del Postulante  |
|---|---|
| 1   | Que el postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá.                               |
| 2   | Que el objeto social del postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar.  |
| 3   | Que el postulante tenga inicio de actividad económica en Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria |
| <b>Requisitos de admisibilidad del proyecto</b> |   |
| 1   | Que el proyecto se ejecute en la Región de Tarapacá   |
| 2   | Que el proyecto responde a la focalización temática definida para esta convocatoria   |

**C) Convocatoria denominada “PAR Año 2025, Reactivación Económica de la Región de Tarapacá- PROVEEDORES DE LA MINERÍA”, bajo la modalidad de postulación permanente, conforme al siguiente detalle”.**



I.- La focalización territorial y/o temática de este concurso será la siguiente:

- Focalización Territorial: Esta convocatoria estará focalizada territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha región.
- Focalización temática: Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en el sector Proveedores de la Minería, considerando los siguientes códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos.

| CÓDIGO | ACTIVIDADES  |
|--------|--|
| 141004 | FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO   |
| 151200 | FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA     |
| 201300 | FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS Y CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS                                      |
| 221100 | FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO       |
| 221900 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO   |
| 239500 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO   |
| 251100 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL  |
| 251209 | FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL N.C.P.                                      |
| 259100 | FORJA, PENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES; PULVIMETALURGIA                                     |
| 259200 | TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; MAQUINADO  |
| 259900 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.  |
| 261000 | FABRICACIÓN DE COMPONENTES Y TABLEROS ELECTRÓNICOS   |
| 265100 | FABRICACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL                                      |
| 271000 | FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL |
| 279000 | FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO   |
| 281100 | FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS      |
| 281200 | FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS   |
| 281300 | FABRICACIÓN DE OTRAS BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VÁLVULAS  |
| 281600 | FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN  |
| 281900 | FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL  |
| 282200 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA CONFORMACIÓN DE METALES Y DE MÁQUINAS HERRAMIENTA                  |
| 282300 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA  |
| 282400 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN       |
| 282900 | FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL   |
| 329000 | OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.   |
| 331100 | REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL  |
| 331202 | REPARACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA, PARA LA MINERÍA, EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 331209 | REPARACIÓN DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES N.C.P.                                  |
| 331309 | REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS N.C.P.  |
| 331400 | REPARACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO (EXCEPTO REPARACIÓN DE EQUIPO Y ENSERES DOMÉSTICOS)                   |
| 331501 | REPARACIÓN DE BUQUES, EMBARCACIONES MENORES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES                                  |
| 331900 | REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO  |
| 332000 | INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES   |
| 353001 | SUMINISTRO DE VAPOR Y DE AIRE ACONDICIONADO  |
| 360000 | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA  |
| 370000 | EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS   |
| 381100 | RECOGIDA DE DESECHOS NO PELIGROSOS   |
| 381200 | RECOGIDA DE DESECHOS PELIGROSOS  |
| 382100 | TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS  |
| 382200 | TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS   |



|        |  |
|--------|--|
| 383009 | RECUPERACIÓN Y RECICLAMIENTO DE OTROS DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.                                 |
| 390000 | ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS                             |
| 410020 | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA USO NO RESIDENCIAL  |
| 429000 | CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL  |
| 432100 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS   |
| 432200 | INSTALACIONES DE GASFITERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO  |
| 432900 | OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN   |
| 433000 | TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS   |
| 439000 | OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN   |
| 465901 | VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA METALÚRGICA, PARA LA MINERÍA, EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y CONSTRUCCIÓN |
| 465904 | VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA       |
| 466302 | VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, GASFITERÍA Y CALEFACCIÓN  |
| 471100 | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)       |
| 474200 | VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE SONIDO Y DE VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS                        |
| 492220 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES  |
| 521009 | OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.  |
| 559009 | OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO N.C.P.  |
| 562100 | SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO (SERVICIOS DE BANQUETERÍA)   |
| 562900 | SUMINISTRO INDUSTRIAL DE COMIDAS POR ENCARGO; CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN                 |
| 711002 | EMPRESAS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA                     |
| 773009 | ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.                                 |
| 811000 | ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES  |
| 812100 | LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS  |
| 812901 | DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRÍCOLAS                                      |
| 812909 | OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES N.C.P.                       |
| 829900 | OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.  |

II. Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden a la suma total de **\$69.000.000 (sesenta y nueve millones de pesos)** los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- a) \$13.800.000.- (trece millones ochocientos mil pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración para pagos durante el año 2025.
- b) \$55.200.000 (cincuenta y cinco millones doscientos mil pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluido gastos de administración, para pagos durante año 2026.

III. Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad.

| N° | Requisitos de admisibilidad del Postulante  |
|----|---|
| 1  | Que el postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá.                               |
| 2  | Que el objeto social del postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar.  |
| 3  | Que el postulante tenga inicio de actividad económica en Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria |
|    | <b>Requisitos de admisibilidad del proyecto</b>   |
| 1  | Que el proyecto se ejecute en la Región de Tarapacá   |
| 2  | Que el proyecto responde a la focalización temática definida para esta convocatoria   |

**D) Convocatoria denominada “PAR Año 2025, Reactivación Económica de la Región de Tarapacá- COMERCIO Y LOGÍSTICA”, bajo la modalidad de postulación permanente, conforme al siguiente detalle:**



I.- La focalización territorial y/o temática de este concurso será la siguiente:

- Focalización Territorial: Esta convocatoria estará focalizada territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha región.
- Focalización temática: Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en los sectores Comercio y Logística, considerando los siguientes códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos.

**COMERCIO:**

| CÓDIGO | ACTIVIDADES  |
|--------|--|
| 62570  | Comercio al por menor no clasificado en otra parte   |
| 63111  | Restaurantes, parrilladas, bares, cantinas, clubes, marisquerías, pizzerías, cervecerías, etc. |
| 63112  | Salones de té, boite, cabarets, discoteques, drive in, casinos, etc.                           |
| 63113  | Servicios de comida preparada  |
| 63119  | Otros establecimientos que expenden comidas y bebidas  |
| 63211  | Hoteles, hosterías, moteles, cabañas   |
| 63212  | Residenciales y casas de pensión   |
| 61117  | Mayoristas de aves y huevos  |
| 61122  | Mayoristas de lanas  |
| 61125  | Mayoristas de pescados   |
| 61126  | Mayoristas de mariscos   |
| 61341  | Mayoristas textiles  |
| 61343  | Mayoristas de prendas de vestir  |
| 61344  | Mayoristas de pieles y cueros  |
| 61345  | Mayoristas de talabartería   |
| 61346  | Mayoristas en calzados   |
| 61381  | Mayoristas de maderas  |
| 61384  | Distribuidores mayoristas de papel   |
| 61412  | Representantes y distribuidores de productos químicos  |
| 61522  | Distribuidora de productos Metálicos   |
| 61523  | Mayoristas de muebles y accesorios metálicos   |
| 61524  | Mayoristas y distribuidoras de artículos de ferretería, herramientas y armerías                |
| 61531  | Mayorista de motores, máquinas y equipos y sus repuestos                                       |

**LOGÍSTICA:**

| CÓDIGO | ACTIVIDADES  |
|--------|--|
| 492300 | Transporte de Carga por Carretera                                  |
| 502100 | Transporte De Pasajeros Por Vías De Navegación                     |
|        | Interiores   |
| 502200 | Transporte De Carga Por Vías De Navegación Interiores              |
| 521001 | Explotación De Frigoríficos Para Almacenamiento Y Depósitos        |
| 521009 | Otros Servicios De Almacenamiento Y Depósito N.C.P.                |
| 522120 | Explotación de estacionamientos de vehículos                       |
|        | Automotores Y Parquímetros   |
| 522190 | Actividades De Servicios Vinculadas Al Transporte Terrestre N.C.P. |
| 522200 | Actividades De Servicios Vinculadas Al Transporte Acuáticos        |
| 522300 | Actividades De Servicios Vinculadas Al Transporte Aéreos           |
| 522400 | Manipulación De La Cargas  |
| 522910 | Agencias De Aduanas  |
| 522920 | Agencias De Naves  |
| 522990 | Otras Actividades De Apoyo Al Transporte N.C.P.                    |

II. Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden a la suma total de **\$92.000.000**



**(noventa y dos millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración, para pagos durante el año 2025.

III. Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad.

| N°                                       | Requisitos de admisibilidad del Postulante  |
|--|---|
| 1  | Que el postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá.                               |
| 2  | Que el objeto social del postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar.  |
| 3  | Que el postulante tenga inicio de actividad económica en Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria |
| Requisitos de admisibilidad del proyecto |   |
| 1  | Que el proyecto se ejecute en la Región de Tarapacá   |
| 2  | Que el proyecto responde a la focalización temática definida para esta convocatoria   |

## 2° La convocatoria tendrá los siguientes elementos comunes:

- a) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio de desempeño vigente con la Región de Tarapacá, quienes son los habilitados para orientar el proceso de postulación y de ingresar las iniciativas susceptibles de ser apoyadas por el Comité, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del instrumento.
  - Corporación del Norte para el Desarrollo e Integración
  - Gedes, Gestión y Desarrollo Limitada.
  - Cámara de Comercio, Industrias, Servicios y Turismo de Iquique A.G.
- b) En el marco de las facultades contempladas en las Bases del instrumento, el cofinanciamiento de Corfo para esta convocatoria será el siguiente:
  - Hasta un 80% de su costo total, por cada beneficiario, para la implementación de un Proyecto de Inversión, con un tope de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).
  - Hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) por cada beneficiario, para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.
- c) Para comprobar el requisito de ventas anuales de los beneficiarios contemplados en la letra a. Beneficiarios, del numeral 5. Participantes, se verificará los últimos 12 meses contados desde la postulación.
 

Para comprobar lo anterior se exigirá que los/as postulantes adjunten al formulario de postulación su “Carpeta Tributaria para solicitar créditos”, otorgada por el Servicios de Impuestos Internos.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2024, esto es, \$ 36.733 (treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos).
- d) El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 10 meses.
- e) Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 20% del costo total del proyecto.
- f) El aporte empresarial debe ser pecuniario

**3°** En el marco de lo establecido en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o el acta de constitución de esta.

**4°** Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

**5°** En lo no regulado en este acto, a las presentes convocatorias le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR”, ya citadas.

**6° PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que



contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**7° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

#### **Anótese y comuníquese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Manuel Albailay Silva, Director Regional (S) Corfo Tarapacá**

MAS/ead

